



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-C/MPP.

Puno, 07 de enero de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 17-2020-MPP/SR-CAL, emitida por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 104/CIA CMDO N°4/S-4 de trámite N° 202024067636 con fecha 16 de junio de 2020, el Sr. Rafael H. Merino Morales — COMDTE CIA CMDO N° 4; solicita materiales de construcción para mejorar la habitabilidad del personal de tropa de la 4ta Brigada de Montaña Comando N° 4;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA de fecha 27 de julio de 2020, el TAP Guillermo Colque Valdivia - Técnico en Almacén; señala que, en el Almacén de Inversiones existen materiales que son sobrantes de obras ya culminadas y es como se detalla: 20 bolsas de Cemento Portland tipo IP (42.5 KG), NEA N° 003 de fecha 29 de mayo de 2019, valorizados en un monto de S/. 43580;

Que, con Informe N° 189-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ de fecha 01 de agosto de 2020, el CPC. Hidalgo Quispe Javier — Especialista en Almacén, informa que en el almacén existen los bienes solicitados conforme lo señalado con Informe N° 043-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el cual indica la existencia de 20 bolsas de Cemento Portland tipo IP (42.5 KG), los mismos que son materiales sobrantes de obras ejecutadas por la institución en periodos anteriores, siendo necesario que se genere la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2621-2020-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 12 de agosto de 2020, del CPC. Jaime Apomayta Choque — Sub Gerente de Logística, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 043-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, señala que existe materiales de construcción en el Almacén y que se genere la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N° 209-2020-MPP/GA el 03 de diciembre de 2020, el Ing. Econ. Genaro J. Guzman Bustinza — Gerente de Administración, ratifica la existencia de los materiales de construcción en Almacén Central, asimismo señala que, los presentes actuados sean elevados al Concejo Municipal a efecto sean aprobados mediante Acuerdo de Concejo;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 381-2020/MPP/GAJ, indica que es viable la donación de materiales de construcción (...), que se encuentran en el Almacén, valorizados en S/ 435.80 (cuatrocientos treinta y cinco con 80/100 soles) y que serán destinados para la mejora de la entrada de la Compañía CIA CMDO N° 4;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

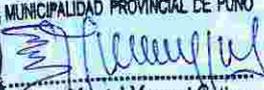
ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, donación de materiales de construcción a favor de la CIA COMANDO N° 4 DE LA 4ª BRIGADA DE MONTAÑA, representado por el CAP INF COMDTE CIA CMDO N° 4 RAFAEL H. MERINO MORALES, cuyos bienes se describen y es valorizado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	N° INVENT	P.U	P.TOTAL
01	Cemento Portland tipo IP 42,5 Kg.	Bolsa.	20	NEA 003	21.79	435.80
TOTAL						S/ 435.80

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE